



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 383-2023-DIGA

Callao, 14 de diciembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO: El 1) Oficio N° 760-2023-UA-DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; 2) Oficio N° 4659-2023-OPP, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 3) Oficio N° 666-2023-D/FCE, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Facultad de Ciencias económicas; 4) Oficio N° 5115-2023-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 5) Informe N°124-2023-UA-DIGA/UNAC, de fecha 14 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°007-2023-R, de fecha 09 de enero del 2023; por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

V°B°
DIGA

Que, Mediante Resolución Directoral N°10-2023-DIGA-UNAC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Con Oficio N° 760-2023-UA-DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre del 2023, la Unidad de Servicios Generales remite el levantamiento de observaciones del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS EN FACULTADES: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNAC" (ID 09), realizadas mediante Oficio N° 5041-2023-UA-DIGA/UNAC, al respecto, con Informe N°124-2023-UA-DIGA/UNAC, la Unidad de Abastecimiento informa que al realizar la revisión de los documento remitido por la Unidad de Servicios Generales, se observa que los términos de referencia del servicio a contratar, no cuenta con todas las hojas visadas por las facultades beneficiadas con el servicio a contratar, motivo por el cual se devolvió el expediente a la Unidad de Servicios Generales, a fin de levantar dicha observación. Asimismo, se informa que a la fecha no se ha realizado dicho levantamiento de observación, motivo por el cual se procederá a su exclusión del PAC 2023, teniendo en consideración la falta de respuesta por parte del área antes mencionado y el cierre presupuestal 2023.

V°B°
DIGA

Con Oficio N° 4659-2023-OPP, con fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENLACES ÓPTICOS PARA FACULTADES Y OTROS DE LA UNAC" (ID 15).

Con Oficio N° 666-2023-D/FCE, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas, comunica su desistimiento sobre la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MARCOS DE VENTANA Y CAMBIO DE VIDRIO DE AULAS Y OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (ID 35).

Con Oficio N° 5115-2023-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA SGA DE LA UNAC (ID 37).

Mediante INFORME N°124-2023-UA-DIGA/UNAC de fecha 14 diciembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita la APROBACIÓN DE LA VIGESIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023), al existir la necesidad de excluir cuatro (04) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXCLUSIÓN AL PAC 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS EN LAS FACULTADES: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNAC.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 280,000.00
15	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ENLACES OPTICOS PARA FACULTADES Y OTROS DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 315,000.00
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MARCOS DE VENTANA Y CAMBIO DE VIDRIO DE AULAS Y OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	R.O.	S/ 80,000.00
37	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA BASE DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA SGA DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	R.O.	S/ 240,000.00

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

EXCLUIR:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS EN LAS FACULTADES: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNAC.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 280,000.00
15	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ENLACES OPTICOS PARA FACULTADES Y OTROS DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	R.O.	S/ 315,000.00
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MARCOS DE VENTANA Y CAMBIO DE VIDRIO DE AULAS Y OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	R.O.	S/ 80,000.00
37	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA BASE DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA SGA DE LA UNAC	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	R.O.	S/ 240,000.00



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2° DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, UA, interesados y archivo.